RESOLUCION DA N° 2292/2021 EXPEDIENTE N° 4541/2021

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de transferencia en los autos caratulados “Legajo de suspensión de juicio a prueba de Mas, Norma Lidia” expte. nro FSM 1761/2014/TO1/8, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín nro. 4 solicita a la Comisión Mixta de Registro, Disposición y Administración Fondos Ley 23.737 (fs. 1) la transferencia del importe de pesos diez mil ($10.000) a fin de ser restituidos en los autos caratulados mencionados en el Visto.

Que a fs. 5 por Resolución nro. 253/21 de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición –Ley 23.737- se resolvió proceder a la devolución del importe de pesos diez mil ($10.000) depositados en la cuenta N° 25.033.232/8 PJN-0500/335-CSJN-Fondos Ley 23.737, a la Cta. nro. 9901596924 Ctas. Judiciales del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3245 –San Martín- tipo y nro. EXP70245679007, nombre 3491 Mas Norma en autos caratulados “Legajo de suspensión de juicio a prueba de Mas, Norma Lidia” expte. nro FSM 1761/2014/TO1/8.

Que a fs. 7/23 constan las actuaciones mediante las cuales se verifica la acreditación de los depósitos efectuados; y consecuentemente registrados por el Departamento de Tesorería de esta Dirección de Administración.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 548/2021, SE RESUELVE:

Autorizar a liquidar y transferir la suma de pesos diez mil ($10.000) depositados en la Cta. Cte. Especial N° 25.033.232/8 a la Cta. nro. 9901596924 Ctas. Judiciales del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3245 –San Martín- tipo y nro. EXP 70245679007, nombre 3491

Mas Norma en autos caratulados “Legajo de suspensión de juicio a prueba de Mas, Norma Lidia” expte. nro FSM 1761/2014/TO1/8.

Regístrese, comuníquese vía oficio a la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición –Ley 23.737 y al Tribunal Oral Federal de San Martín nro. 4; publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese sucesivamente a los Departamentos de Liquidaciones, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería respectivamente.

s.e.

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria